



Provincia del Neuquén
2024

Número:

Referencia: EX-2024-00853517- -NEU-DESP#MTDL - LOCACIÓN DE INMUEBLE - DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROGRAMAS DE ASISTENCIA TEMPORAL -

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2024-00853517- -NEU-DESP#MTDL del registro del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, la Dirección Provincial de Programas de Asistencia Temporal solicitó a la Coordinación General de Gestión, ambas dependientes del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, se proceda a la locación de los inmuebles sitios en Primera Junta N° 0-50 (Matrícula N° 34963) y San Martín N° 2423-2425 (Matrícula N° 34964) de la ciudad de Neuquén, a los fines de contar con un espacio adecuado para desarrollar las actividades a cargo de dicha Dirección Provincial;

Que a los fines de dar cumplimiento de manera efectiva a las funciones y objetivos de la Dirección Provincial de Programas de Asistencia Temporal, es necesario que la misma disponga de un inmueble que cuente con depósito, oficinas y patio de maniobra con el propósito de desarrollar tareas administrativas, guarda de bienes propios, recepción de compras adquiridas y acopio de bienes;

Que mediante Decreto N° 0184/18, se crea el Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, dispuesto por Disposición N° 073/18, el cual funciona bajo la órbita de la Oficina Provincial de Contrataciones de la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, quien emite la Constancia de Proveedor Inscripto;

Que los inmuebles cumplen con los requisitos técnicos necesarios, ya que tanto la ubicación como las comodidades, cantidad de dependencias y distribución con las que cuentan los mismos, han sido consideradas de real importancia, teniendo en consideración el uso al que serán destinados;

Que de acuerdo a lo expuesto anteriormente, resulta fundamental proseguir con el presente trámite de locación de los inmuebles sitios en Primera Junta N° 0-50 (Matrícula N° 34963) y San Martín N° 2423-2425 (Matrícula N° 34964) de la ciudad de Neuquén, a fin de que la Dirección Provincial de Programas de Asistencia Temporal dependiente del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral desarrolle sus tareas establecidas por Ley;

Que conforme lo expuesto surge la necesidad de contratar la locación de los mencionados inmuebles por

un período de doce (12) meses contados a partir del día 1° de agosto de 2024;

Que el valor locativo mensual del contrato será de pesos tres millones quinientos mil con 00/100 (\$ 3.500.000,00) para el período comprendido entre el 1° de agosto de 2024 y el 30 de septiembre de 2024; de pesos cuatro millones veinticinco mil con 00/100 (\$ 4.025.000,00) para el período comprendido entre el 1° de octubre de 2024 y el 30 de noviembre de 2024; de pesos cuatro millones seiscientos veintiocho mil con 00/100 (\$ 4.628.000,00) para el período comprendido entre el 1° de diciembre de 2024 y el 31 de enero de 2025; de pesos cinco millones trescientos veintitrés mil con 00/100 (\$ 5.323.000,00) para el período comprendido entre el 1° de febrero de 2025 y el 31 de marzo de 2025; de pesos seis millones ciento veintiún mil con 00/100 (\$ 6.121.000,00) para el período comprendido entre el 1° de abril de 2025 y el 31 de mayo de 2025, y de pesos seis millones setecientos treinta y tres mil con 00/100 (\$ 6.733.000,00) para el período comprendido entre el 1° de junio de 2025 y el 31 de julio de 2025; siendo el valor locativo total de pesos sesenta millones seiscientos sesenta mil con 00/100 (\$ 60.660.000,00);

Que han tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones y la Coordinación Provincial de Finanzas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Dirección Provincial de Secretaría Legal y Técnica, la Coordinación General de Gestión ambas dependientes del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral;

Que resulta necesario aprobar el contrato de locación de inmueble, por el plazo mencionado, ello de acuerdo al Artículo 64°, Inciso 2), Apartado o) de la Ley de Administración Financiera y Control 2141, Decretos N° 2758/95, N° 0182/18, N° 0183/18 y N° 0184/18;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** y **APRUÉBASE** el contrato de locación de los inmuebles sitios en Primera Junta N° 0-50 (Matrícula N° 34963) y San Martín N° 2423-2425 (Matrícula N° 34964) de la ciudad de Neuquén, para el funcionamiento de la Dirección Provincial de Programas de Asistencia Temporal, entre el Estado Provincial y la señora Intelisano María Alejandra, CUIT N° 27-17238921-5, Proveedora N° R6929/170666, en calidad de heredera del 100% de los citados inmuebles, por un período de doce (12) meses, contados a partir del 01 de agosto de 2024, con vencimiento el 31 de julio de 2025, con opción a prórroga, por un valor total de pesos sesenta millones seiscientos sesenta mil con 00/100 (\$ 60.660.000,00).

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del contrato de locación de inmueble que, como documento **IF-2024-01731198-NEU-LYT#MTDL** forma parte integrante de la presente norma y **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral a suscribir el mismo en representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: **FACÚLTASE** al señor titular del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral o a quien en el futuro lo reemplace, para autorizar y aprobar la prórroga prevista en el Artículo 1° de la presente norma por excepción al Artículo 3° del Decreto N° 0183/18, sin necesidad de ser aprobado por Decreto, cumpliendo a su vez con la normativa vigente.

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente contratación, deberá atenderse con cargo a las siguientes partidas del Presupuesto General:

Con cargo al Ejercicio 2024:

U.O: 01 - MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

PRG 038 - PLAN PROVINCIAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

PRG 038 - SUB 001 CENTROS DE ALIMENTOS

JUR	SAF	U.O	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
22	TD	01	03	02	00	03	02	00	000	1111	0000	\$19.678.000,00

Con cargo al Ejercicio 2025:

U.O: 01 - MINISTERIO DE TRABAJO Y DESARROLLO LABORAL

PRG 038 - PLAN PROVINCIAL DE SEGURIDAD ALIMENTARIA

PRG 038 - SUB 001 CENTROS DE ALIMENTOS

JUR	SAF	U.O	FIN	FUN	SFUN	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UBGE	IMPORTE
22	TD	01	03	02	00	03	02	00	000	1111	0000	\$ 40.982.000,00

TOTAL: \$ 60.660.000,00

Artículo 5°: Por la Dirección Provincial de Administración dependiente del Ministerio de Trabajo y Desarrollo Laboral, líbrense las correspondientes órdenes de liquidación y pago, conforme a la normativa vigente.

Artículo 6°: NOTIFÍCASE de la presente norma al Registro Único de Locaciones de Inmuebles y Vehículos de la Provincia del Neuquén, a cargo de la Oficina Provincial de Contrataciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, de la Secretaría de Hacienda y Finanzas, del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 7°: REMÍTASE copia de la presente norma a la Subsecretaría de Hacienda dependiente de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria.

Artículo 8°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Trabajo y Desarrollo Laboral.

Artículo 9°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.